

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades. Dpto. de Autorización y Registros de Entidades

C/ Edison, nº 4

28006 Madrid

Madrid, 1 de diciembre de 2023

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (la “**Ley 22/2014**”), y en nuestra condición de sociedad gestora del fondo de capital riesgo denominado **IB IMPACT EQUITY FUND, F.C.R. (EN LIQUIDACIÓN)**, provisto con el número 372 en el correspondiente Registro Administrativo a cargo de la CNMV (el “**Fondo**”), como continuación a nuestra comunicación de Hecho Relevante del pasado 25 de septiembre de 2023, ponemos en su conocimiento el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Con fecha 29 de noviembre de 2023, el consejo de administración de la sociedad gestora y entidad liquidadora del Fondo, IMPACT BRIDGE ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A. (“**Sociedad Gestora**”), ha acordado por unanimidad aprobar el balance intermedio a 10 de noviembre de 2023 (el “**Balance Intermedio**”) para la liquidación del Fondo, los cuales han sido verificados por Ernst & Young, S.L. En virtud del Balance Intermedio auditado, el Fondo no mantiene créditos ni deudas no satisfechos en el pasivo, y su activo está integrado por efectivo en cuenta corriente en su totalidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 22/2014 y en el artículo 19 del reglamento de gestión del Fondo, el Balance Intermedio y el correspondiente informe de auditoría se han remitido a la CNMV conjuntamente con la presente comunicación y se han remitido a los partícipes y puesto a disposición de cualesquiera otros interesados en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de hoy sin que se hayan recibido reclamaciones, la Sociedad Gestora, en su condición de entidad liquidadora del Fondo, procederá al reparto de la cuota final del Fondo entre sus partícipes en proporción a su participación en el patrimonio del Fondo, y solicitará la cancelación del Fondo en el registro correspondiente de la CNMV y en el Registro Mercantil de Madrid.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

D. Arturo Benito Olalla

IMPACT BRIDGE ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.

**Informe de Auditoría de Balance Intermedio  
emitido por un Auditor Independiente**

**IB IMPACT EQUITY FUND, FONDO DE CAPITAL RIESGO  
(EN LIQUIDACIÓN)  
Balance Intermedio  
a 10 de noviembre de 2023**

**EY****Building a better  
working world**Ernst & Young, S.L.  
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65  
28003 MadridTel: 902 365 456  
Fax: 915 727 238  
ey.com

## **INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE INTERMEDIO EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Consejo de Administración de IMPACT BRIDGE ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A., Sociedad Gestora de IB IMPACT EQUITY FUND, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)

---

### **Opinión**

Hemos auditado el balance intermedio de IB IMPACT EQUITY FUND, FONDO DE CAPITAL (EN LIQUIDACIÓN) (en adelante el "Fondo") a 10 de noviembre de 2023, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados, conjuntamente, el "balance intermedio").

En nuestra opinión, el balance intermedio adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 10 de noviembre de 2023 de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del balance intermedio* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del balance intermedio en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del balance intermedio. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del balance intermedio en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### *Existencia e integridad de las saldos en tesorería*

---

**Descripción** A 10 de noviembre de 2023, el Fondo tenía invertido la totalidad de su activo en tesorería, por lo que identificamos la existencia e integridad de dichos saldos como aspecto más relevante de nuestra auditoría.

---

**Nuestra respuesta** Como parte de nuestra auditoría, hemos realizado procedimientos de auditoría, entre los que se encuentra la obtención de la confirmación de la entidad bancaria en la que el Fondo mantiene posiciones al 10 de noviembre del 2023.

---

## Responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con el balance intermedio

Los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de formular el balance intermedio, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de IB IMPACT EQUITY FUND, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN), de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un balance intermedio libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del balance intermedio, los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del balance intermedio

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el balance intermedio en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el balance intermedio.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el balance intermedio, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el balance intermedio o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del balance intermedio y de sus notas explicativas, y si el balance intermedio representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del balance intermedio y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

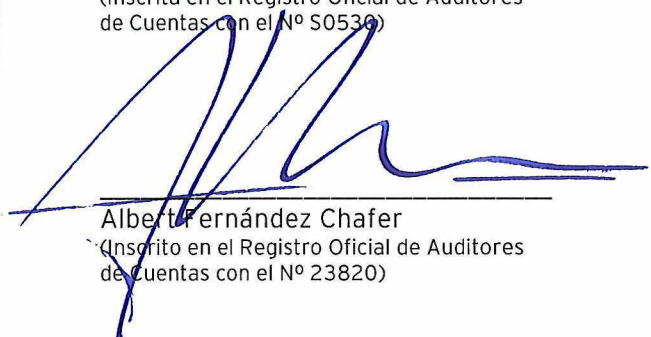
Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG, S.L.

2023 Núm. 01/23/20392  
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S0530)



Albert Fernández Chafer  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° 23820)

29 de noviembre de 2023

**IB IMPACT EQUITY FUND,  
FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)**

**BALANCE INTERMEDIO AL  
10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**IB IMPACT EQUITY FUND, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)**  
**Balance de situación al 10 de noviembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022**

<u>ACTIVO</u>	<u>Notas</u>	<u>Euros</u>	
		<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>A) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>104.507,44</b>	<b>155.457,78</b>
I. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4	104.507,44	155.457,78
II. Periodificaciones		-	-
III. Inversiones financieras a corto plazo		-	-
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>		-	-
Créditos a corto plazo a empresas del grupo		-	-
Intereses a corto plazo de créditos a empresas del grupo		-	-
V. Deudores		-	-
VI. Otros activos corrientes		-	-
<b>B) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		-	-
I. Activos por impuesto diferido		-	-
<b>II. Inversiones financieras a largo plazo</b>		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
<b>III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
1.1 De entidades objeto de capital riesgo		-	-
IV. Inmovilizado material		-	-
V. Inmovilizado intangible		-	-
VI. Otros activos no corrientes		-	-
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b><u>104.507,44</u></b>	<b><u>155.457,78</u></b>

**IB IMPACT EQUITY FUND, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)**  
**Balance al 10 de noviembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022**

	Notas	Euros	
		2023	2022
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>			
<b>A) PASIVO CORRIENTE</b>		-	22.993,31
I. Periodificaciones		-	-
II. Acreedores y cuentas a pagar		-	22.993,31
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
IV. Deudas a corto plazo		-	-
V. Provisiones a corto plazo		-	-
VI. Otros pasivos corrientes		-	-
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		-	-
I. Periodificaciones		-	-
II. Pasivos por impuesto diferido		-	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
IV. Deudas a largo plazo		-	-
V. Provisiones a largo plazo		-	-
VI. Otros pasivos no corrientes		-	-
<b>TOTAL PASIVO (A+B)</b>		<u>-</u>	<u>22.993,31</u>
<b>C) PATRIMONIO NETO</b>		104.507,44	132.464,47
<b>C-1) FONDOS REEMBOLSABLES</b>	5	104.507,44	132.464,47
<b>I) Capital</b>		-	-
Escriturado		-	-
Menos: capital no exigido		-	-
<b>II) Partícipes</b>	5	165.000,00	165.000,00
<b>III) Prima de emisión</b>		-	-
<b>IV) Reservas</b>		-	-
<b>V) Instrumentos de capital propios (-)</b>		-	-
<b>VI) Resultados de ejercicios anteriores (+/-)</b>		(32.535,53)	-
<b>VII) Otras aportaciones de socios</b>		-	-
<b>VIII) Resultado del ejercicio (+/-)</b>		(27.957,03)	(32.535,53)
<b>IX) Dividendos a cuenta (-)</b>		-	-
<b>X) Otros instrumentos de patrimonio neto</b>		-	-
<b>C-2) AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO</b>		-	-
<b>I) Activos financieros disponibles para la venta</b>		-	-
<b>III) Otros</b>		-	-
<b>C-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>		-	-
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A+B+C)</b>		<u>104.507,44</u>	<u>155.457,78</u>

## **IB IMPACT EQUITY FUND, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN)**

### **Notas explicativas del balance intermedio al 10 de noviembre de 2023**

#### **1. ACTIVIDAD DEL FONDO**

IB IMPACT EQUITY FUND, FONDO DE CAPITAL RIESGO (EN LIQUIDACIÓN) (en adelante el Fondo), es un Fondo de Capital Riesgo que se constituyó en Madrid el 7 de marzo de 2022 y que fue inscrito en el registro de la CNMV con el número 372 el 25 de marzo de 2022.

La gestión y representación del Fondo corresponde a IMPACT BRIDGE ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A., una sociedad constituida de conformidad con la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, inscrita en el Registro de sociedades gestoras de entidades de inversión de tipo cerrado de la CNMV con el número 281 y con domicilio social en C/ Virgen María 5, Escalera 3, 2ªA – 28007, Madrid (en adelante, la “Sociedad Gestora”).

El Fondo tenía como objeto social principal la toma de intereses en otras entidades de capital riesgo o entidades similares, en los términos previstos en la LECR y de conformidad con el criterio establecido en la Política de Inversión del Fondo recogida en el Reglamento de Gestión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Entidades de Capital Riesgo (LECR), el Fondo podía igualmente extender su objeto principal a:

- a) la inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un cincuenta por ciento por inmuebles, siempre que al menos los inmuebles que representen el ochenta y cinco por ciento del valor contable total de los inmuebles de la Sociedad Participada estén afectos, ininterrumpidamente durante el tiempo de tenencia de los valores, al desarrollo de una entidad económica (en los términos previstos en la LECR); y
- b) la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la OCDE, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro del período establecido en la LECR.

Para el desarrollo de su objeto principal, el Fondo podía adquirir participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la OCDE, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Fondo y, en particular, con la Política de Inversión.

El 1 de septiembre de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, IMPACT BRIDGE ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A. ha acordado por unanimidad la disolución de IB IMPACT EQUITY FUND, FCR (el "Fondo"). Adicionalmente, se acuerdan los siguientes puntos en el Consejo de Administración:

1. Acuerdo de disolución del Fondo

Se acuerda por unanimidad la disolución de IB IMPACT EQUITY FUND, F.C.R.

En consecuencia, se declara abierto el periodo de liquidación del Fondo, cuya denominación social deberá incluir en lo sucesivo la expresión "EN LIQUIDACIÓN" ("IB IMPACT EQUITY FUND, FCR, EN LIQUIDACIÓN").

Adicionalmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 22/2014, de Entidades de Capital Riesgo (la "LECR"), se acuerda comunicar el acuerdo de disolución a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), así como a los partícipes del Fondo.

2. Designación de la Sociedad Gestora como entidad liquidadora del Fondo.

Se acuerda por unanimidad que, conforme a lo establecido en la LECR y en el artículo 28 del Reglamento de Gestión del Fondo, la Sociedad, en su calidad de gestora, actúe como Liquidador Único del Fondo.

La Sociedad procederá, con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible, a liquidar las operaciones pendientes según dicho balance. Una vez realizadas estas operaciones se elaborará los correspondientes estados financieros y determinará la cuota que corresponda a cada partícipe del Fondo. Dichos estados serán verificados en la forma que legalmente esté prevista y serán puestos a disposición de todos los partícipes y remitidos a la CNMV.

Como consecuencia de lo anterior se ha abierto el período de liquidación del fondo, que añade a su denominación la expresión "en liquidación" en tanto dure ésta. El período de liquidación dio comienzo el 1 de septiembre de 2023.

Como consecuencia de lo anterior, tal y como se indica en la Nota 2), el Balance Intermedio ha sido preparados de acuerdo con la Resolución del 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio contable de empresa en funcionamiento.

En atención al anterior procedimiento, regulado en el artículo 37 de la LECR, está previsto que la Sociedad Gestora solicite la cancelación del Fondo en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a finales de noviembre a fin de obtener tal cancelación y, por tanto, la extinción del Fondo, con carácter tentativo, el 5 de diciembre de 2023. Entre la fecha de disolución y apertura de liquidación del Fondo (1 de septiembre de 2023) y la que se prevé sea la fecha de extinción del Fondo (5 de diciembre de 2023) no se han producido movimientos significativos en el Fondo, excepto el pago de parte de los pasivos pendientes del Fondo conforme al artículo 37, apartado 3, párrafo segundo de la LECR.

Una vez concluido el proceso de liquidación, se estima con fecha 5 de diciembre de 2023, se expedirá el Acta de Extinción del Fondo.

El Fondo se rige por su Reglamento de Gestión y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (la "LECR"), así como por las demás disposiciones vigentes, o las que las sustituyan en el futuro.

El 13 de noviembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la "Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo ("E.C.R."), otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado ("E.I.C.C.") y las sociedades gestoras de las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado ("S.G.E.I.C."), y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva" ("Ley 22/2014"), que entró en vigor al día siguiente de su publicación y deroga la anterior "Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y sus Sociedades Gestoras ("S.G.E.C.R.") ("Ley 25/2005").

Las normas contables específicas que deben cumplir las entidades de capital-riesgo serán las contenidas en la Circular 11/2008, de 01 de diciembre, de la C.N.M.V., sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital-riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, Plan General de Contabilidad y Normativa legal específica que les resulte de aplicación.

Para las cuestiones que no estén específicamente reguladas en esta Circular, se aplicará la normativa contable española vigente compatible con el Plan General de Contabilidad.

Los aspectos más significativos en relación con los requerimientos legales para las entidades de capital-riesgo son los siguientes:

- a) El patrimonio comprometido mínimo en el momento de su constitución, será de 1.650.000 euros.
- b) Deberá mantener un coeficiente de inversión obligatorio cuyas características son:
  - Además de cumplir con la política de inversiones establecida en Reglamento de Gestión, deberá mantener, como mínimo, el 60% de su activo computable invertido en acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones o participaciones en el capital de aquellas empresas que son objeto de su actividad.
  - Dentro de este porcentaje, podrán dedicar hasta 01 puntos porcentuales del total de su activo computable a otros préstamos participativos a empresas que sean objeto de su actividad principal.
  - Asimismo podrán invertir hasta el 100% del total de su activo computable sin incumplir el coeficiente obligatorio de inversión en entidades de capital-riesgo constituidas conforme a la Ley, si bien, en este último caso, con ciertas restricciones adicionales.

- También se entenderán incluidas en el coeficiente obligatorio de inversión las acciones o participaciones en el capital de empresas no financieras que cotizan o se negocian en un segundo mercado de una bolsa española, en un sistema multilateral de negociación español o en mercados equivalentes de otros países y la concesión de préstamos participativos a las mismas.
- c) El resto de su activo no sujeto al coeficiente anterior, podrá mantenerse en:
- Valores de renta fija negociados en mercados organizados.
  - Participaciones en el capital de empresas distintas de las que son objeto de su actividad.
  - Efectivo, o demás activos especialmente líquidos que estatutariamente se precisen.
  - Préstamos participativos.
  - Financiación de cualquier tipo a empresas participadas que forman parte de su objeto social principal.
- d) No podrán invertir más del 25% de su activo computable en el momento de la inversión en una misma empresa, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades.
- e) Podrán invertir hasta el 25% de su activo computable en empresas pertenecientes a su grupo o al de su sociedad gestora tal y como se define en el Artículo 16 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre.

Los requerimientos anteriormente descritos podrán ser incumplidos por las entidades de capital riesgo durante los primeros tres años a partir de su constitución, así como durante veinticuatro meses a contar desde que se produzca una desinversión característica del coeficiente obligatorio que provoque su incumplimiento así como otra serie de razones definidas en la Ley 22/2014.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS**

El presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento al deber del liquidador en relación a la formulación del balance. Asimismo, según se indica en la nota 1, en la preparación del Balance Intermedio se ha utilizado el marco de información financiera aprobado por la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de octubre de 2013; no obstante, el efecto de usar este nuevo marco normativo no es significativo al comparar la información del ejercicio actual con la del ejercicio anterior.

### **a) Imagen fiel**

El balance y notas explicativas se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio del Fondo y de su situación patrimonial.

Dado que el Fondo se encuentra en “liquidación”, se han aplicado las normas de valoración más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancela las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante, suministrando en las notas toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en euros con dos decimales, salvo que se indique lo contrario.

**b) Comparación de la información**

La información contenida en estas notas explicativas relativa al ejercicio 2022 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al 10 de noviembre 2023.

**c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la preparación de las notas explicativas del Fondo, los Administradores de la Sociedad Gestora han tenido que realizar juicios de valor, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos y gastos.

Los juicios de valor, estimaciones y asunciones realizados están basados en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continua. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría suponer ajustes en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados.

**3. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICADOS**

Los principales principios contables aplicados en la elaboración de las notas explicativas son los siguientes:

**a) Empresa en funcionamiento**

Como consecuencia de lo anterior, tal y como se indica en la Nota 2), el Balance Intermedio han sido preparados de acuerdo con la Resolución del 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio contable de empresa en funcionamiento.

**b) Reconocimiento de ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, con independencia de la fecha de su cobro o pago.

## **c) Instrumentos financieros**

### *c.1) Activos financieros*

#### Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
3. Activos financieros disponibles para la venta
4. Activos financieros mantenidos para negociar

La valoración inicial de los activos financieros se realiza por su valor razonable. El valor razonable es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Adicionalmente para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, formarán parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que en su caso se hayan adquirido.

#### *c.1.1) Préstamos y partidas a cobrar*

Según lo indicado en la Norma 11ª.1 de la Circular 11/2008, serán incluidos en esta categoría los préstamos participativos, así como el efectivo, cuentas de tesorería y la financiación otorgada por el Fondo de cualquier tipo, no representada mediante valores. También se considerarán como partidas a cobrar todos aquellos créditos y activos financieros distintos de los anteriores cuyos cobros sean de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. Entre otros, se considerarán dentro de esta categoría los depósitos por garantías, dividendos a cobrar, o saldos a cobrar por comisiones.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere recibir en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar tanto en el momento inicial como posterior a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

### c.1.2) Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La valoración inicial se realiza al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, y el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubieran adquirido.

La valoración posterior será por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las plusvalías latentes de cartera se registran en cuentas de orden del balance de situación, netas de impuestos, que se determinarán por comparación del coste de la inversión con su valor razonable calculado de acuerdo con lo siguiente:

El cálculo del valor estimado de realización de cada uno de los valores de la cartera de inversiones financieras considerados como “instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas” se realiza de acuerdo con las siguientes reglas:

- En aquellos casos en que no se hayan producido transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, el valor razonable se determinará, salvo mejor evidencia, utilizando el criterio del patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación a las plusvalías tácitas, se distinguirá entre:

- i) Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo podrán considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y estén verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- ii) Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada o su grupo consolidado o que son relativas a inmovilizados intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior, siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas o partícipes, así como el importe de la venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calculará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuirán el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

Si las cuentas de la empresa en la que se invierte están auditadas, serán tenidos en cuenta los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no estén recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

No obstante a lo anterior, el Fondo para determinadas inversiones utiliza otros modelos y técnicas de valoración generalmente admitidos en la práctica, siempre que sea considerado que dichos métodos o técnicas de valoración resulten más representativos por la naturaleza o características de los valores y garanticen, de acuerdo con criterios de máxima prudencia, el mismo nivel de confianza en el cálculo del valor estimado de realización de la inversión de que se trate.

Entre los modelos y técnicas de valoración utilizados por el Fondo se incluyen, entre otros:

- Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- Métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados.

No obstante, si ninguno de los modelos y técnicas de valoración anteriores permiten determinar el valor razonable de la inversión con fiabilidad, ésta se valorará a su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En caso de que, en las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas concorra la condición de capital-inicio, se valoran a su coste. Se consideran inversiones en capital inicio las participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia. Adicionalmente, también se considerarán aquellas inversiones correspondientes a entidades que, teniendo más de tres años de existencia, no hayan obtenido resultados positivos durante un periodo de dos años consecutivos en los últimos cinco años. Esta última definición no podrá aplicarse transcurridos tres años desde la inversión inicial en el valor. Si existe deterioro, el importe de las correcciones valorativas por el deterioro se reflejan en cuentas de orden, si se está cumpliendo con el plan de negocio de la entidad según dictamen del Consejo de Administración de la entidad de capital-riesgo o su gestora.

En caso de que existan transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas a un valor distinto del valor a que estas inversiones se encuentren contabilizadas, las diferencias se reconocen en cuentas de orden.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### c.1.3) Activos financieros disponibles para la venta

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe reconocido en patrimonio neto se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### c.1.4) Activos financieros mantenidos para negociar

La valoración inicial de estas inversiones será a su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La valoración posterior se hará a su valor razonable sin deducir los costes de transacción, imputándose los cambios a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de instrumentos financieros derivados, el valor razonable será el valor de mercado del instrumento, considerando como tal el que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia. En caso de que no exista un mercado suficientemente líquido, o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, se valorarán mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación.

#### Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

#### Deterioro de activos financieros

La Sociedad Gestora del Fondo evalúa, al menos anualmente, si los activos financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

- Activos financieros contabilizados al coste amortizado: Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

Las pérdidas por deterioro del valor de los préstamos y partidas a cobrar se calcularán teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocerán como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Inversiones en el patrimonio de empresas de grupo, multigrupo y asociadas: Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de una inversión no es recuperable. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el valor razonable de la inversión en los términos que se han detallado anteriormente para los activos financieros contabilizados a valor razonable.

#### Baja de activos financieros

El Fondo dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se cedan los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

En todo caso se darán de baja entre otros:

- a) Los activos financieros vendidos en firme o incondicionalmente.
- b) Las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra.
- c) Los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable de su inversión, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando el activo financiero se dé de baja de acuerdo a las letras a) y b) anteriores, la diferencia entre la contraprestación recibida deducidos los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

En el caso de que el Fondo no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo.

#### *c.2) Pasivos financieros*

#### Reconocimiento, clasificación y valoración

El Fondo reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se conviertan en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por el Fondo se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros se clasificarán, a efectos de su valoración, como débitos y partidas a pagar, excepto cuando se trate de instrumentos derivados, que se tratarán de manera análoga a los instrumentos derivados que sean activos financieros, o pasivos financieros mantenidos para negociar.

Los pasivos financieros incluidos en la categoría de “débitos y partidas a pagar”, se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

La valoración posterior se realizará a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere pagar en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

#### Baja de pasivos financieros

El Fondo procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

#### **d) Impuesto sobre beneficios**

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizado. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está directamente relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, asimismo, en este epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

Tal y como se establece en la Ley del Impuesto sobre Sociedades estarán exentas de tributación el 99% de las rentas que las sociedades y los fondos de capital-riesgo obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital de sociedades no financieras que, en el momento de la toma de la participación, no estén admitidas a cotización. Dicha exención tendrá lugar a partir del inicio del segundo año computado desde el momento de adquisición y hasta el decimoquinto, inclusive.

El impuesto sobre beneficios diferido se contabiliza siguiendo el método de registro de los pasivos, para todas las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores en libros en las notas explicativas.

El Fondo reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

El Fondo reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que el Fondo disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, excepto:

- Cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- Respecto a las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce, en la medida en que es probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

A fecha de cierre de cada ejercicio el Fondo procede a evaluar los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación el Fondo procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que el Fondo disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada. Y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido. Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero.

**e) Clasificación de los activos y los pasivos entre corrientes y no corrientes**

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

**f) Partes vinculadas y asociadas**

Las principales transacciones con partes vinculadas y asociadas durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre del 2022 y el 10 de noviembre del 2023, han sido con otros fondos del Grupo por importe de 4.285,04 euros.

Las transacciones con partes vinculadas se realizan en condiciones normales de mercado.

**4. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**

La composición de este epígrafe de balance al 10 de noviembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	<u>Euros</u> <u>2023</u>	<u>Euros</u> <u>2022</u>
Cuentas a la vista de entidades financieras	104.507,44	155.457,78
	<b><u>104.507,44</u></b>	<b><u>155.457,78</u></b>

**5. PARTÍCIPES**

El patrimonio del Fondo está dividido en Participaciones de Clase A, Participaciones de Clase B, Participaciones de Clase C, Participaciones de Clase D y Participaciones de Clase E, todas con el mismo valor de suscripción, pero con distintas características, que conferirán a su titular un derecho de propiedad sobre el mismo, en los términos que lo regulan legal y contractualmente y, en particular, los establecidos en el Reglamento del Fondo. A 31 de diciembre todas las participaciones son de Clase A, comprometidas y desembolsadas con Directivos de la Sociedad Gestora.

A 10 de noviembre de 2023, el patrimonio total del fondo ascendía a 104.507,44 euros. A 31 de diciembre de 2022, el patrimonio total del fondo ascendía a 132.464,47 euros

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo, con relación al valor de suscripción de las Participaciones, la Sociedad Gestora determinará periódicamente y de conformidad con lo siguiente el valor liquidativo de las Participaciones:

(a) la Sociedad Gestora calculará el valor liquidativo de las Participaciones teniendo en consideración los derechos económicos de cada clase de Participaciones previstos en el Artículo 15 del Reglamento del Fondo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 31.4 de la LECR y en la Circular;

(b) el valor liquidativo será calculado: (i) una vez finalizado el Periodo de Colocación; (ii) al menos con carácter trimestral; (iii) cada vez que se vaya a proceder a la realización de una Distribución; y (iv) cuando se produzcan potenciales reembolsos de Participaciones; y

(c) salvo que se disponga lo contrario en el presente Reglamento, se utilizará el último valor liquidativo disponible y, por tanto, no será preciso realizar dicho cálculo a una determinada fecha en los supuestos de amortización o transmisión de las Participaciones de un Partícipe en Mora y de transmisión de Participaciones de conformidad con el Artículo 17 y el Artículo 18 del Reglamento del Fondo, respectivamente.

	Clase A	Clase B
Patrimonio Neto del Fondo atribuible a las participaciones (Euros)	104.507,44	0,00
Participaciones	165	0,00
Valor Liquidativo de cada participación (Euros)	63,34	100,00

## 6. SITUACIÓN FISCAL

Los beneficios, determinados conforme a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades (LIS) están sujetos en los ejercicios 2023 y 2022 a un tipo gravamen del 25%.

Por su parte, la LIS en su artículo 26 no establece ninguna limitación temporal al aprovechamiento de las bases imponibles negativas que estuvieran pendientes de compensar en el ejercicio iniciado a la entrada en vigor de la norma el 1 de enero de 2015.

Tal y como se establece en la Ley del Impuesto sobre Sociedades estarán exentas de tributación el 99% de las rentas que las sociedades y los fondos de capital-riesgo obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital de sociedades no financieras que, en el momento de la toma de la participación, no estén admitidas a cotización. Dicha exención tendrá lugar a partir del inicio del segundo año computado desde el momento de adquisición y hasta el decimoquinto, inclusive.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. En opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por el Fondo.

La Sociedad Gestora del Fondo calcula el gasto por Impuesto sobre Sociedades del Fondo en base al resultado económico o contable, obtenido por aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente han de coincidir con el resultado fiscal o base imponible del impuesto. El tipo de gravamen a efectos del Impuesto sobre Sociedades es el 25%.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades, y los cálculos efectuados en relación con el citado impuesto son los siguientes:

	Euros		
	2023		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Resultado contable antes de Impuestos	-	-	(27.957,03)
Diferencias permanentes	-	-	-
Resultado contable ajustado	-	-	-
Diferencias temporales	-	-	-
Base imponible del ejercicio			(27.957,03)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores			-
Base imponible fiscal			<u>(27.957,03)</u>

	Euros		
	2022		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Resultado contable antes de Impuestos	-	-	(32.535,53)
Diferencias permanentes	-	-	-
Resultado contable ajustado	-	-	-
Diferencias temporales	-	-	-
Base imponible del ejercicio			(32.535,53)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores			-
Base imponible fiscal			<u>(32.535,53)</u>

## 7. CUENTAS DE ORDEN

### Otras cuentas de orden

A 10 de noviembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el capítulo presenta el siguiente detalle:

	Euros	
	2023	2022
Patrimonio comprometido	1.650.000,00	1.650.000,00
Patrimonio comprometido no exigido	(1.485.000,00)	(1.485.000,00)
Activos fallidos	-	-
Pérdidas fiscales a compensar	-	-
Plusvalías latentes (netas de efecto impositivo)	-	-
Deterioro capital inicio grupo	-	-
	<b>165.000,00</b>	<b>165.000,00</b>

## 8. OTRA INFORMACIÓN

Dada la actividad a la que se dedicaba el Fondo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes notas explicativas respecto a información de cuestiones medioambientales.

Asimismo, durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre del 2022 y el 10 de noviembre del 2023, el Fondo no ha tenido derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Los honorarios de los auditores por la revisión del balance intermedio 10 de noviembre de 2023 han ascendido a 2.500,00 euros.

## 9. GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El riesgo es inherente a las actividades del Fondo pero el mismo es gestionado por la Sociedad Gestora a través de un proceso de identificación, medición y seguimiento continuo, verificando el cumplimiento de determinados límites y controles. Este proceso es crítico para la continuidad de las operaciones del Fondo. La política de inversión del Fondo, así como la descripción de los principales riesgos asociados, se describen en el folleto registrado y a disposición del público en los registros habilitados al efecto en la C.N.M.V.

El Fondo está expuesto al riesgo de crédito, riesgo de mercado (el cual incluye los riesgos de tipo de interés, de precio y de tipo de cambio), y riesgo de liquidez derivados de los instrumentos financieros que mantiene en su cartera. En este sentido, la Ley 22/2014, por la que se regulan las entidades de Capital Riesgo (ECR), otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, establece una serie de coeficientes normativos que limitan dicha exposición y que son controlados por la Sociedad Gestora del Fondo. Los mencionados coeficientes normativos son los especificados en la Nota 1 de la memoria.

Los coeficientes legales anteriores mitigan los siguientes riesgos a los que se expone el Fondo que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la Sociedad Gestora.

#### Riesgo de crédito

Es el riesgo de que una de las partes del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones contractuales y cause una pérdida financiera a la otra parte.

La legislación vigente establece los requisitos que debe cumplir la cartera del Fondo (concentración) y su correlación con el total de activos. El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito a 10 de noviembre de 2023

	Euros	
	2023	2022
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 4)	104.507,44	155.457,78
Exposición máxima	<b>104.507,44</b>	<b>155.457,78</b>

Estos riesgos, a efectos de su distribución geográfica, se encuentran localizados íntegramente en España.

#### Riesgo de mercado

Son los que surgen por la exposición a variaciones en las condiciones de mercado de las posiciones mantenidas en instrumentos financieros.

El ámbito de actuación de la Sociedad Gestora para la medición de los riesgos de mercado alcanza a todas aquellas operaciones realizadas con entidades cuyas actividades están sujetas a los riesgos de mercado y de liquidez. Los riesgos de tipo de interés, tipo de cambio y renta variable son gestionados y controlados por la Sociedad Gestora.

A 10 de noviembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, el Fondo no tenía posiciones afectas a este riesgo.

#### Riesgo de tipo de interés

Surge como consecuencia de cambios en los tipos de interés de mercado que afectan al valor de los instrumentos financieros.

La labor de control del riesgo de tipo de interés se realiza por la Dirección General de la Sociedad Gestora, teniendo como objetivo limitar al máximo los riesgos de tipo de interés a los que está sometido el Fondo.

El Fondo no mantiene activos financieros expuestos de forma significativa a este riesgo.

### Riesgo de precio

Surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, excepto los que sean consecuencia del riesgo de tipo de cambio o de tipo de interés, motivados por factores específicos que afectan al propio instrumento o a su emisor, o por factores que afecten a todos los instrumentos similares negociados en el mercado.

### Riesgo de tipo de cambio

Surge por las variaciones en el tipo de cambio entre monedas.

A 10 de noviembre del 2023 y 31 de diciembre del 2022, el Fondo no mantiene elementos de activo o de pasivo expresados en moneda extranjera no habiendo registrado diferencias de cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que la Sociedad Gestora considera que el mismo no se encuentra expuesto al riesgo por tipo de cambio.

### Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad del Fondo para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que pueda hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

A 10 de noviembre del 2023 y 31 de diciembre del 2022, el Fondo no tiene obligaciones de pago significativas.

## **10. HECHOS POSTERIORES**

No se han producido hechos significativos posteriores al cierre del balance que afecten a la capacidad de evaluación del mismo.